**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE**

**ESKALA PROYECTOS S.A.S**

**Y XXXXX**

Entre **ESKALA PROYECTOS S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. 900875032-5 y matrícula mercantil 282237 y domicilio principal en la ciudad de Villavicencio, representada legalmente por **ZULMA MILENA CORREA RAMOS**, mayor de edad, domiciliada en Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía número 35.260.148, expedida en Villavicencio, conforme al certificado de existencia y representación; quien se identifica como PARTE 1, y **CONTENT GROUP S.A.S**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. No. 900.990.310 – 1 y matrícula mercantil y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **RODRIGO FERREIRA PINZON,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 17.189.267 expedida en Bogotá, quien se identifica como PARTE 2, realizan las siguientes declaraciones de voluntad:

**DECLARACIONES**

**I.- Declara ESKALA PROYECTOS SAS, por conducto de su representante:**

1. Que su representante legal se encuentra legalmente facultado para comparecer a la celebración del presente Acuerdo.
2. Su representada tiene su domicilio en Cra. 23 No. 37D-09 Villavicencio, Meta.
3. Que el proyecto conocido como Centro Interactivo móvil, es de su entera propiedad y el conocimiento que de estos tengan de manera directa o indirecta la PARTE DOS, no lo habilita, ni implica el reconocimiento o cesión de derecho alguno.
4. La presentación con fines comerciales del proyecto Centro Interactivo móvil, no implica reconocimiento o pago alguno a favor de la PARTE DOS.
5. Ser su interés proteger su información, cualquiera que ella sea, y manifestada en cualquier medio, en relación de cualquiera de los proyectos indicados en el numeral anterior o de la empresa en general y sus negocios, incluidos clientes.

**II.- Declara CONTENT GROUP S.A.S, por conducto de su representante:**

1. Que su representante legal se encuentra legalmente facultado para comparecer a la celebración del presente Acuerdo.
2. Tiene su domicilio en la Transversal 17 No. 25 - 25 Bogotá
3. Ser su interés respetar el presente acuerdo de confidencialidad.

Una vez leídas las anteriores Declaraciones por las partes y previamente ratificadas, las PARTES de común acuerdo están de acuerdo en obligarse conforme a las siguientes:

# CLÁUSULAS

**PRIMERA. -** En virtud del presente Convenio,la **PARTE DOS** se obliga a mantener toda la información que reciba de **ESKALA PROYECTOS SAS**, con carácter de confidencial, en la más absoluta discreción y reserva, salvo la información necesario para promover la comercialización del proyecto Centro Interactivo móvil, que, en todo caso, para su presentación a potenciales clientes, estará sujeto a análisis previo de las partes para definir la logística de acompañamiento.

La obligación contenida en el párrafo anterior abarca la de evitar todos aquellos actos que directa o indirectamente pudieren facilitar o provocar la divulgación de la información que **LA PARTE DOS** obtenga de **ESKALA PROYECTOS SAS**, sus representantes o delegados,así como toda aquella que de la misma se derive o genere, y que de ahora en adelante será clasificada como confidencial para **LA PARTE DOS**;e incluye adicionalmente a todo el personal que ocupen las **PARTES**, y que no esté relacionado en el presente acuerdo o cualquier otro acuerdo que constituyan comercialmente las partes o a cualquier tercero ajeno a las mismas. Lo anterior se extiende a la confidencialidad que debe existir respecto a la existencia misma del presente acuerdo.

El presente Acuerdo no establece obligación alguna de contratación de servicios o pago entre **LAS PARTES;** cualquier obligación a este respecto deberá ser establecida expresamente en un instrumento independiente y separado del presente. En todo caso, de no llegar a un resultado satisfactorio para ambas partes y no tener acuerdo comercial, la **PARTE DOS** no podrá usar el nombre, marca, información, contenido, ni el conocimiento adquirido de **ESKALA PROYECTOS SAS,** y de la misma forma los nombres de la **PARTE DOS**, no podrán ser usados por la **PARTE UNO.**

**SEGUNDA. -** No será responsabilidad de las **PARTES,** señalar los datos e información que constituyen información confidencial incluyendo la información escrita, dibujos, planos y cualquier otro material; entendiéndose toda información que las **PARTES** reciban mutuamentecomo **“CONFIDENCIAL”**.

**TERCERA. -** Las **PARTES** acuerdan que la información no será considerada como confidencial cuando sea o se convierta en información pública o de algún otro modo se encuentre disponible para el público en general sin que medie acto, omisión o falta alguna por alguna de las partes.

**CUARTA.** Las **PARTES** deberán tratar la información que le sea revelada con carácter de confidencial (incluyendo la disposición relativa a las revelaciones orales), con el mismo grado de cuidado con el que trata la información confidencial de su propiedad.

**QUINTA.** **Las PARTES** expresamente aceptan y se obligan a que toda la información que reciban con carácter de confidencial será tratada con la mayor discreción, no sólo por cada uno sino por sus representantes, afiliadas, subsidiarias, empleados, trabajadores, factores, representantes, socios, asociados y cualquier otra persona con la que tenga relación y no será revelada a ningún tercero sin el consentimiento previo y por escrito en cualquier caso entre las partes.

Igualmente, las **PARTES** se obligan a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, cualquier información que haya obtenido de la EMPRESA, o cualquier insumo que ésta le haya confiado o entregado.

**SEXTA. -** La información clasificada como confidencial podrá ser revelada a cualquier autoridad que la requiera, siempre que:

1. Dicha información sea requerida con el cumplimiento de los requisitos legales y a la vez sea proporcionada atendiendo esas mismas disposiciones y conforme a la naturaleza de dicha información.
2. Las partes sean notificadas inmediatamente después que se haya producido el requerimiento de revelación, para que se pueda emprender cualquier acción que considere adecuada, incluyendo su participación en cualquier procedimiento, demanda, intervención judicial o cualquier trámite administrativo o judicial, a fin de prohibir, asegurar, proteger dicha información.

**SÉPTIMA.** -Las partesexpresamente se obligan a no utilizar la información recibida con carácter de confidencial, salvo para los propósitos señalados en el presente convenio y en los demás contratos o convenios que las partes tengan suscritos o lleguen a suscribir, excepto que hubiese obtenido el consentimiento expreso, previo y por escrito entre ellas.

**OCTAVA. - La PARTE DOS** no podrá realizar copias de la información confidencial recibida,ni mantenerla en sus archivos sin autorización expresa de la **PARTE UNO**, especialmente lo que hace relación al proyecto Centro Interactivo móvil.

**NOVENA. -** Toda la información revelada entre las **PARTES**, seguirá siendo propiedad de cada una, por lo que cada una de ellas, deberá aún después de terminado el presente acuerdo, respetar la confidencialidad de la información, que en todo caso no perderá el carácter de reservado entre las PARTES, y en caso de haber recibido alguna información escrita, deberá devolvérsela a la otra parte.

**DÉCIMA. -** Entre las **PARTES** acuerdan, que la parte que incumpliera a la otra; **responderá** de los daños y perjuicios que cause al propietario por la indebida utilización o divulgación de la información clasificada como confidencial, sin perjuicio del pago de la cláusula penal, prevista en el artículo siguiente.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Las **PARTES** acuerdan en caso de incumplimiento una sanción económica a título de pena, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000),** valor que podrá exigir vía ejecutiva sin necesidad de aviso previo o requerimiento en mora, para lo cual se acepta que la presente cláusula y el presente acuerdo, constituyen una obligación clara, expresa y exigible, que presta merito ejecutivo

**DÉCIMA SEGUNDA.**- El presente acuerdo tendrá una vigencia indefinida, misma que estará sujeta al efectivo intercambio de información confidencial, aplicable a cada pieza de información recibida mutuamente entre las **PARTES**; no obstante la confidencialidad prevalecerá, por ende, aun habiendo terminado toda relación comercial, incluyendo el presente acuerdo, entre las mismas o incluso en el supuesto que dicha relación no llegue a establecerse, ambas partes acuerdan que por ningún motivo y en ningún momento harán pública la información a la que hayan llegado a tener acceso una de la otra.

**DÉCIMA TERCERA. -** Las partes se obligan a no contratar, ofrecer trabajo o incitar a algún trabajador de la contraparte a dejar de prestar sus servicios si el citado trabajador tuvo algún contacto con la parte contraria, en relación con la información confidencial.

Igualmente, se obliga la PARTE DOS, a no ejercer actos de competencia desleal con la PARTE UNO.

**DÉCIMA CUARTA. -** Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse por escrito y estar debidamente firmada por ambas partes, para que se entienda válida.

**DÉCIMA QUINTA. -** En caso que alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio resultase nula o ineficaz o fuera modificada por las partes, las demás obligaciones en él contenidas permanecerán en vigor.

**DÉCIMA SEXTA. -** El presente convenio no será, por ninguna causa, considerado como una sociedad, co-inversión u otra forma de entidad de negocios formada entre las partes para cualquier propósito, por lo que ninguna de ellas tendrá facultades para obligar a la otra a celebrar ningún contrato, convenio o a realizar cualquier otro acto o hecho jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA. -** El presente convenio constituye el acuerdo total entre las partes, por lo que deja sin vigor cualquier acuerdo celebrado entre ellas con anterioridad, haya sido éste oral o escrito y el cuerpo del mismo será tratado con carácter de confidencial.

**DÉCIMA OCTAVA. -** Las partes señalan como domicilio de notificaciones el señalado en las declaraciones que anteceden. En virtud de lo anterior, si alguna de las partes decide cambiar su domicilio, deberá notificarlo de manera inmediata a la otra parte.

**DÉCIMA NOVENA.** -Las partes convienen en que el presente convenio se regirá por las leyes aplicables en el territorio colombiano y acuerdan someterse para la resolución de cualquier controversia derivada del mismo a un Tribunal de arbitramento, previo agotamiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, las mismas lo firman en la Ciudad de Bogotá, el 10 de Diciembre de 2018.

**PARTE UNO PARTE DOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **ZULMA MILENA CORREA RAMOS**  C.C. 35.260.148 de Villavicencio  Representante Legal  Eskala Proyectos SAS |  | **RODRIGO FERREIRA PINZÓN**  C.C. 17.189.267 de Bogotá  Representante Legal  Content Group SAS |